



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECURSO DE IMPUGNACIÓN

EXPEDIENTE No.: 157-2017

RECURRENTE: MON CONSTRUCCION, S.A.

ACTO IMPUGNADO: Resolución No.759 de 19 de septiembre de 2017, a través de la cual el Ministerio de Salud (Hospital del Niño), adjudicó a INDUSTRIAL TECHNOLOGY SUPPLIERS, INC. (I.T.S.), el acto público de selección de contratista para la Licitación Pública No.2017-0-12-18-08-LP-018366.

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: ELÍAS SOLÍS GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN No.012-2018-Pleno/TACP de 04 de enero de 2018.

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 22 de 27 de junio de 2006, crea en su artículo 120 al Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, como ente independiente e imparcial, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Panamá, el cual tiene competencia para conocer en única instancia de los recursos de impugnación en contra de las resoluciones u otro acto administrativo que adjudique o declare desierto un acto de selección de contratista o por una resolución u otro acto administrativo en el que se rechazan las propuestas, en el que se consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias.

De igual forma, el Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006, por el cual se reglamenta la Ley 22 de 2006, en sus artículos 339, 340 y subsiguientes, establece las condiciones y requisitos para la presentación del recurso de impugnación con indicación expresa de los documentos que deben acompañar el libelo del recurso.

El 08 de agosto de 2017, el Ministerio de Salud (Hospital del Niño), convocó al acto público de selección de contratista para la Licitación Pública No.2017-0-12-18-08-LP-018366, a través del sistema electrónico de contrataciones públicas *PanamaCompra*, para el "Servicio de impermeabilización CRS-243 Diseño", con un precio de referencia de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.99,720.00).

A la celebración del acto público de marras, concurrieron las siguientes empresas:

Propuestas Recibidas

RUC	Nombre Proponente	Fecha y Hora Ingreso Oferta	Precio Total Oferta
32060-72-246079-40	Industrial Technology Suppliers, Inc.	16-08-2017 01:31 p.m.	94,734.00
1598443-1-665877-40	MON CONSTRUCCION, S.A.	16-08-2017 01:09 p.m.	99,720.00

El 19 de septiembre de 2019, se publicó en el sistema electrónico de *PanamaCompra*, la Resolución No.759 de 19 de septiembre de 2017, mediante la cual el Ministerio de Salud (Hospital del Niño), adjudicó a INDUSTRIAL TECHNOLOGY SUPPLIERS, INC. (I.T.S.), el acto público de selección de contratista para la Licitación Pública No.2017-0-

[Firma manuscrita]



12-18-08-LP-018366, por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.94,734.00).

El 27 de septiembre de 2017, el licenciado CORNELIO FLOREZ BARCEN de la Firma FLOREZ y FLOREZ, apoderado especial de **MON CONSTRUCCION, S.A.**, interpuso recurso de impugnación en contra de la Resolución No.759 de 19 de septiembre de 2017, emitida por el Ministerio de Salud (Hospital del Niño), visible de fojas 013 a la 021 del expediente jurídico.

Con Resolución No.137-2017-Pleno/TACP de 26 de octubre de 2017, el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas procedió con la admisión del recurso presentado por **MON CONSTRUCCION, S.A.**, en contra de la Resolución No.759 de 19 de septiembre de 2017.

A través de la Nota DM-N-948-17 de 07 de noviembre de 2017, la entidad contratante [Ministerio de Salud (Hospital del Niño)] remitió el expediente administrativo, así como el informe de conducta (visible de foja 051 a la 053 del expediente jurídico), el cual contiene el recuento del acto público, desde su convocatoria hasta la publicación del acto administrativo impugnado.

El 08 de noviembre de 2017, el Licenciado FERNANDO DANIEL OMAR CASTILLA SINISTERRA, apoderado especial de INDUSTRIAL TECHNOLOGIES SUPPLIERS, INC. (I.T.S.), presentó ante la Secretaría de esta Colegiatura escrito de tercero en interés particular, para alegar sobre la impugnación interpuesta por **MON CONSTRUCCION, S.A.**, en contra de la Resolución No.759 de 19 de septiembre de 2017, visible de fojas 060 a la 066 del expediente jurídico.

Al adentrarnos en el análisis de los elementos a considerar en este caso y al verificar el cumplimiento del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y su reglamentación, observamos que la fianza de impugnación aportada por **MON CONSTRUCCION, S.A.**, no cumple con lo requerido en el artículo 103 de la aludida excerta legal, toda vez que la fianza debió ser por un monto equivalente al 15% del valor de la propuesta del impugnante y no por menos.

“Artículo 103. Fianza de recurso de impugnación. La fianza de recurso de impugnación es la garantía que el proponente debe adjuntar al recurso de impugnación, cuando este considere que se han violado sus derechos en un procedimiento de selección de contratista. Esta fianza será por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la propuesta del impugnante para todos los actos públicos relacionados con la adquisición de bienes, obras o servicios. La custodia de esta fianza será competencia del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas...”

Así las cosas, a foja 251 del expediente administrativo y en el portal electrónico de *PanamaCompra*, podemos encontrar el “Formulario de Propuesta” entregado por **MON CONSTRUCCION, S.A.** dentro del acto público No.2017-0-12-18-08-LP-018366, en el cual se observa que la suma literal indicada por la proponente fue de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.99,920.00), mientras que la cifra numérica que colocó fue por NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.99,720.00).

Frente a lo anterior, el Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006 en su artículo 64, hace alusión a que cuando exista discrepancia entre números y letras en las ofertas/propuestas, la suma literal prevalecerá sobre la numérica.

21

14



“Artículo 64: (Discrepancia entre números y letras en las ofertas).
Cuando en una propuesta se exprese una misma suma en palabras y
en números, y exista discrepancia entre unas y otros; la suma literal
prevalecerá sobre la numérica.”

En virtud de lo antes expuesto y debido a que la suma ofertada por **MON CONSTRUCCION, S.A.** para el acto público de selección de contratista para la Licitación Pública No.2017-0-12-18-08-LP-018366, fue por NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.99,920.00); la fianza de recurso de impugnación debió ser por la suma de CATORCE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.14,988.00) para cubrir el 15% exigido por Ley, y no la aportada por la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.14,958.00); dando como resultado el incumplimiento del artículo 103 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, 16 de agosto 2017

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DEL NIÑO DOCTOR JOSÉ RENÁN ESQUIVEL
SECCIÓN DE COMPRAS LICITACIÓN PÚBLICA

Presentamos propuesta para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017-0-12-18-08-LP-018366 (LP-183-17) SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE TECHO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO DOCTOR JOSÉ RENÁN ESQUIVEL a celebrarse el 16 de agosto de 2017 en el Departamento de Compras desde las 7:00 am hasta las 11: 00 am.

Nombre de Persona Jurídica: MON CONSTRUCCION, S.A

Nombre del Consorcio: N/A

Representante en el Acto: ARIANY LYLY MON, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MON CONSTRUCCION, S.A. CON DIRECCIÓN EN RÍO ABAJO CALLE 16, EDIFICIO DE GRUPO MON, TEL.: 224-1777, mail: lylymon@monconstruccion.com

Validez de la propuesta: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.

Plazo para la ejecución del servicio/ Suministro: Veinte (20) días calendario contados a partir de la publicación de la orden de compra en el sistema de Panamá compra.

Garantía: 10 años

REGLON No.	CANTIDAD (M2)	DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO	PRECIO OFRECIDO (LOCAL)	
			UNITARIO	TOTAL
1	1800	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE TECHO PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO DOCTOR JOSÉ RENÁN ESQUIVEL PRODUCTO A UTILIZAR SISTEMA DE POLIUREA.	B/. 55.40	B/. 99,720.00
GRAN TOTAL			B/. 99,720.00	

Nuestra oferta es por la suma de: noventa y nueve mil novecientos veinte con 00/100 Balboas (LOCALES) (B/. 99,720.00).

Fianza Propuesta que cubre no menos del 10% del total del monto ofrecido, por B/. 9,972.00.

Atentamente,

MON CONSTRUCCION, S.A.
(Nombre de la Empresa)

(Firma del Representante Legal o Apoderado en el Acto o de la Persona Natural)

Cédula N°E-258-368

Cabe resaltar que esta observación, en cuanto a la discrepancia entre números y letras en la oferta presentada por **MON CONSTRUCCION, S.A.**, fue mencionada y plasmada en el Informe Final de 29 de agosto de 2017, mediante el cual la correspondiente Comisión Verificadora revisó todas las propuestas recibidas para el acto público No.2017-0-12-18-08-LP-018366; visible de fojas 349 a la 351 del expediente administrativo y en el portal electrónico de *PanamaCompra*.

Adicional, el precio de referencia del acto público de selección de contratista para la Licitación Pública No.2017-0-12-18-08-LP-018366 – para el “Servicio de impermeabilización CRS-243 Diseño”, fue establecido en NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.99,720.00).

Finalmente, y luego del análisis antes enunciado y encontrándose el proceso en la etapa de decisión, esta Colegiatura arriba a la conclusión que debe *declararse no*

37

viable el presente recurso de impugnación.

Por lo anterior, el Pleno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO VIABLE el recurso de impugnación interpuesto por **MON CONSTRUCCION, S.A.**, en contra de la Resolución No.759 de 19 de septiembre de 2017, emitida por el Ministerio de Salud (Hospital del Niño), a través de la cual se adjudicó el acto público de selección de contratista para la Licitación Pública No.2017-0-12-18-08-LP-018366, para el "*Servicio de impermeabilización CRS-243 Diseño*".

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la Fianza de Impugnación No.FIAN-15300000022179, expedida por MAPFRE PANAMÁ, por la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.14,958.00), de acuerdo a la Diligencia de Consignación No.120 de 27 de septiembre de 2017, que reposa a foja 030 del expediente jurídico.

TERCERO: DEVOLVER al Ministerio de Salud (Hospital del Niño), el expediente administrativo contentivo del procedimiento de selección de contratista para la Licitación Pública No.2017-0-12-18-08-LP-018366, integrado por un (1) tomo con trescientos ochenta y dos (382) folios útiles, según informe que reposa a foja 074 del expediente jurídico.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes la presente Resolución para los efectos legales pertinentes, a través del sistema electrónico de contrataciones públicas *PanamaCompra*, notificación que se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posterior a su publicación en el referido sistema.

QUINTO: ADVERTIR a las partes, que esta Resolución no agota la vía gubernativa y contra la misma no se admitirá recurso alguno.

SEXTO: DISPONER la salida y archivo del expediente No.157-2017, previa anotación en el registro respectivo.

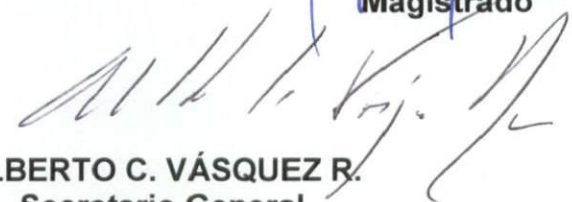
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 40, 42, 103, 120, 129, 130, 141 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006; Artículos 64, 339 y subsiguientes del Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006; y demás normas concordantes y complementarias.

Notifíquese y Cúmplase,


ELÍAS SOLÍS GONZÁLEZ
Magistrado


JOSÉ ARANDA RÍOS
Magistrado


DIÓGENES DE LA ROSA CISNEROS
Magistrado


ALBERTO C. VÁSQUEZ R.
Secretario General

